

REPORTE SOBRE EL BLOQUEO
ECONÓMICO CONTRA VENEZUELA

Enero-marzo 2020 | Núm. 4

INUSUAL & EXTRAORDINARIA



#ElBloqueoMata



©Inusual & extraordinaria

©Sures. Estudios y Defensa en Derechos Humanos

Núm. 4. Año 2. Enero-marzo 2020

DIRECCIÓN GENERAL

María Lucrecia Hernández Vitar

Juaníbal Reyes Umbría

CONSEJO EDITORIAL

María Lucrecia Hernández Vitar

Cristóbal Cornieles Perret Gentil

Aurarosa Hernández Moreno

María Guerra Arreaza

Daymar Martes

Lorena Jiménez Giménez

DISEÑO Y DIRECCIÓN DE ARTE

Juaníbal Reyes Umbría

Carlos A. Zambrano

WEB Y MEDIOS ELECTRÓNICOS:

www.sures.org.ve

Twitter: @SuresDDHH

Facebook: Organización Sures

Realizado en:

República Bolivariana de Venezuela



EDITORIAL.....	3
CONTRA-VENIR / El bloqueo naval y marítimo contra Venezuela.....	4
Y CONTANDO... / Hagamos un recuento general de todas las medidas aplicadas.....	6
NOTAS/ Censura y sanciones en tiempos de la covid-19.....	8
GIROS / Datos de los informes de Michelle Bachelet e Idriss Jazairy	10

DE LA MANO / Publicaciones Sures.....	12
ENTRADA Y SALIDA / Más allá de Nosotros.....	13
EFFECTOS / El bloqueo económico es un crimen de lesa humanidad.....	14
MEDIDAS, NO SANCIONES / Pronunciamientos de Antonio Guterres (ONU) y Asociación Internacional de Juristas Demócratas (AIJD).....	15
IMPOSICIÓN / Exigimos al Banco de Inglaterra la devolución de las 14 toneladas de oro.....	16

EDITORIAL

Es un acto inhumano mantener durante más de 5 años un bloqueo económico, financiero y comercial contra Venezuela, un país en vías de desarrollo con un poco más de 30 millones de habitantes, sobre todo cuando su principal producto de exportación, que genera más del 95 % de sus ingresos, sufre una disminución drástica de precios en el mercado internacional, como ha ocurrido con el petróleo.

No quedan dudas de que el bloqueo económico constituye una gravísima violación a los derechos humanos, que ya ha sido reconocida por diversas instancias de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos el secretario general, la alta comisionada para los Derechos Humanos, el experto independiente para la Promoción de un Orden Internacional Democrático y Equitativo y el relator independiente sobre las Repercusiones Negativas de las Medidas Coercitivas Unilaterales en los Derechos Humanos. Solo recordemos que según estimaciones del Center for Economic and Policy Research, con sede en Washington D.C., EE. UU., en un informe elaborado por Jeffrey Sachs y Mark Weisbrot, solo entre 2017 y 2018 el bloqueo produjo más de 40.000 muertes directas en nuestro país, y puso en riesgo la salud de cientos de miles de personas.

Se trata a todas luces de una acción inmoral, injusta, ilegal y criminal cometida por el gobierno estadounidense y sus aliados, cuyo impacto apenas está siendo estimado por el Estado venezolano y la comunidad internacional. Sus efectos en la mortalidad materna, mortalidad infantil y nutrición infantil fueron recientemente hechos públicos en la denuncia presentada por el Estado venezolano ante la Corte Penal Internacional contra el presidente Trump, mediante la cual se califica este bloqueo económico como un crimen de lesa humanidad, de conformidad con el artículo 7 del Estatuto de Roma.

Pero lo que resulta aún más inhumano, incomprensible y cruel es que se mantenga este asedio a la economía venezolana después que la Organización Mundial de la Salud ha declarado la pandemia del virus covid-19. En momentos en que el Estado y la sociedad venezolana deben contar con todos los recursos públicos a su disposición para prevenir y atender esta enfermedad, Estados Unidos, sus aliados

y el sistema financiero internacional mantienen el cerco económico y comercial. Durante las últimas semanas nuestro país continua sin poder disponer para la compra de medicinas e insumos sanitarios, los más de 7.000 millones de euros que tiene depositado el Estado venezolano en bancos privados norteamericanos, europeos y asiáticos; sigue siendo víctima de las restricciones para hacer compras internacionales, al tiempo que los buques y empresas navieras donde transporta estos bienes son perseguidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) de EE. UU., pero lo que resulta aún más grave y alarmante es que nuevamente el presidente Trump ha reiterado las amenazas de invadir militarmente a Venezuela, al tiempo que ordena un despliegue de buques de guerra en el Mar Caribe sin precedentes, bajo la excusa del control de actividades del narcotráfico y acusa sin pruebas al presidente Nicolás Maduro de participar en esas actividades delictivas.

Ante esta situación, frente a la pandemia de la covid-19 que pone en riesgo la vida y salud del pueblo venezolano, así como de los demás pueblos de la región y del mundo, nos sumamos a las peticiones que exigen al gobierno norteamericano y sus aliados europeos, cesar inmediatamente las medidas coercitivas unilaterales impuestas contra nuestro país. Solicitamos al sistema financiero internacional, particularmente a los bancos donde se encuentran depositados los dineros del Estado y sociedad venezolana, que permitan utilizar esos recursos para la compra de medicinas e insumos sanitarios para atender esta crisis mundial, así como para paliar las devastadoras consecuencias que está generando contra nuestra economía.



EL BLOQUEO NAVAL Y MARÍTIMO CONTRA VENEZUELA

Desde el año 2017 el gobierno de EE. UU., además de profundizar el bloqueo económico financiero y comercial contra nuestro país, ha amenazado con ejecutar un bloqueo naval y el uso de la fuerza con el propósito de obstaculizar los intercambios comerciales de Venezuela, para impedir el ingreso y salida de bienes como alimentos, medicinas e insumos industriales. Estas acciones han estado acompañadas de distintas estrategias como parte de un plan sistemático y generalizado dirigido a afectar el desarrollo económico y social de la nación.

El 19 de agosto de 2019 el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, propuso desplegar buques de la Armada a lo largo del litoral caribeño y atlántico de Venezuela, según el portal de noticias *Axios*. Sin embargo, el Departamento de Defensa habría descartado la propuesta porque significaría el uso de muchas fuerzas de la Armada estadounidense y por ser inconsistente con la legalidad internacional.



Continuando con estas acciones en 2020, el presidente Trump, el Departamento de Defensa y el Comando Sur, se reunieron con los presidentes de Colombia y Brasil con el fin de aumentar las medidas coercitivas unilaterales y planificar estrategias contra el país.

Por su parte, el parlamentario Juan Guaidó advirtió a los medios de comunicación sobre el bloqueo naval de Estados Unidos sobre Venezuela, señalando: “...Tienen que entender que esto no es un juego (...), que hay consecuencias”. Guaidó se refirió así a las declaraciones del jefe del Comando Sur estadounidense, almirante Craig Faller, quien afirmó que la marina norteamericana está lista para “hacer lo que sea preciso” en Venezuela.

Este almirante, durante el inicio del ejercicio militar marítimo UNITAS, ejecutado en Brasil, amenazó diciendo: “No voy a detallar lo que estamos planeando y lo que estamos haciendo, pero permanecemos listos para implementar decisiones políticas y estamos listos para actuar”.



Es claro que estos gobiernos no desisten de la idea de implementar el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que busca la intervención militar en caso de un ataque extrarregional. Recordemos que tras la convocatoria del Consejo Permanente de la OEA el 11 de septiembre de 2019 y este a su vez del Órgano de Consulta, se acordó el 23 de septiembre de 2019 la aplicación del TIAR a Venezuela. El Acuerdo del TIAR prevé entre los cursos de acción que pueden tomarse de acuerdo a su artículo 8, además del rompimiento de relaciones diplomáticas y consulares o la respuesta militar defensiva propiamente dicha, considera la activación del bloqueo, el cual conlleva en conjunto el cese de intercambios comerciales, el cierre de los pasos de fronteras, de las rutas marítimas de acceso y hasta las comunicaciones en el espacio radio-eléctrico.

En 2019 el Gobierno de Venezuela denunció al gobierno de EE. UU. ante el Consejo de Seguridad y la Secretaría General de la ONU por el bloqueo económico y las amenazas de bloqueos navales y el uso de la fuerza contra su población. Uno de los argumentos esgrimidos fue que la aplicación de un bloqueo naval solo puede ser contemplada por las Naciones Unidas de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de su Carta, a países que representen una amenaza a la paz o hayan cometido una agresión grave; siendo claro que en el caso de Venezuela esta situación no se ha configurado.

A pesar de que formalmente no se ha declarado el bloqueo naval contra Venezuela, desde SURES consideramos que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales decretadas por la OFAC en la práctica conllevan a resultados similares. Esto es, el gobierno de EE. UU. comenzó en 2019 un bloqueo marítimo a través de la aplicación de sanciones a las empresas navieras y buques, tanto públicos como privados, que transportan bienes a nuestro país, tal como lo describimos a continuación:

- El 5 de abril de 2019 se dicta una primera medida de carácter formal contra 2 buques que operan en

el sector petrolero de la economía venezolana, de conformidad con Orden Ejecutiva 13850. Además la OFAC “sanciona” 1 embarcación que transportaba petróleo de Venezuela a Cuba, y 34 buques como propiedad bloqueada de Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvs).

- El 12 de abril de 2019 se “sancionó” a 4 compañías que operan en el sector petrolero de la economía venezolana. Además la OFAC identificó 9 buques, algunos de los cuales transportaban petróleo de Venezuela a Cuba, como propiedad bloqueada de las cuatro compañías.
- El 10 de mayo de 2019 se agregan 2 buques a la lista de restringidos que lleva la OFAC.
- La Orden Ejecutiva del 5 de agosto de 2019 prohíbe el comercio marítimo del petróleo venezolano, ya que reitera las restricciones aplicadas contra Pdvs.
- El 3 de diciembre de 2019 se establecen restricciones contra 6 buques relacionados con Pdvs.

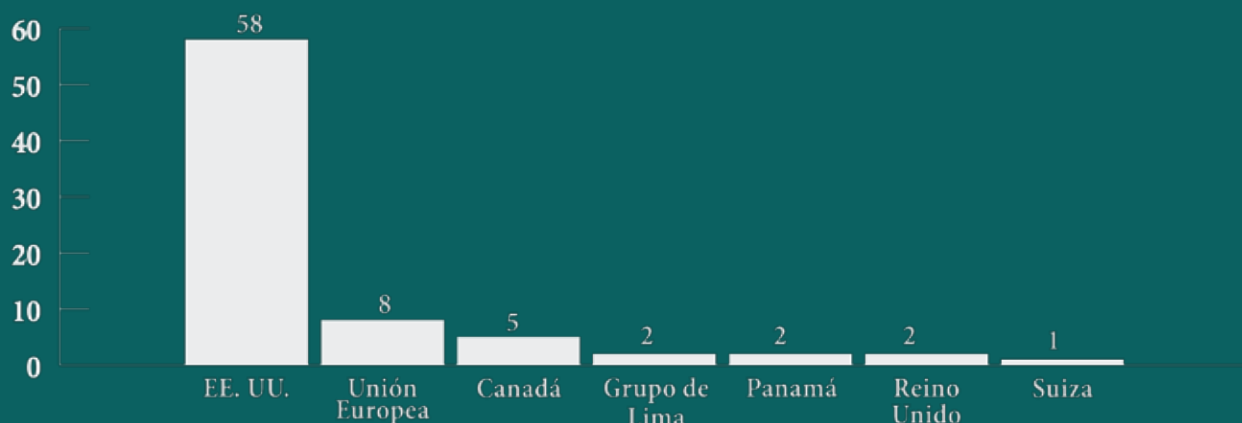
Es importante subrayar que la aplicación de estas medidas cumple un efecto disuasivo para todas las demás empresas y buques, tanto privados como estatales, para comercializar con Venezuela, pues envían un claro mensaje de que cualquier puede ser objeto de “sanciones”, restricciones y confiscación de su patrimonio, llegando al extremo de impedir su libre funcionamiento en los países que ejecutan el bloqueo económico norteamericano. Se trata sin dudas de una intimidación general contra quienes desean comercializar con el Estado venezolano. Aunado a todas estas medidas coercitivas unilaterales, recientemente el presidente Trump ordenó el despliegue de buques de guerra en todo el mar Caribe, que bajo la excusa de la lucha contra el narcotráfico, en realidad tiene dentro de sus objetivos imponer por vía de la fuerza un bloqueo naval contra nuestro país, para generar mayores sufrimientos en momentos en que la pandemia de la covid-19 exige que Venezuela importe bienes para garantizar la salud, alimento y desarrollo económico social.



HAGAMOS UN RECUENTO GENERAL DE TODAS LAS MEDIDAS APLICADAS

Desde el 2014 se han dictado un número importante de medidas coercitivas unilaterales contra Venezuela, con la finalidad de cambiar la forma de gobierno y torcer la voluntad del pueblo expresada de manera democrática en diversos procesos electorales. Contabilizando todas las medidas impuestas desde su inicio hasta marzo de 2020, podemos ver que el 74 % fueron aplicadas por el gobierno de Estados Unidos, seguido por la Unión Europea con el 10 %.

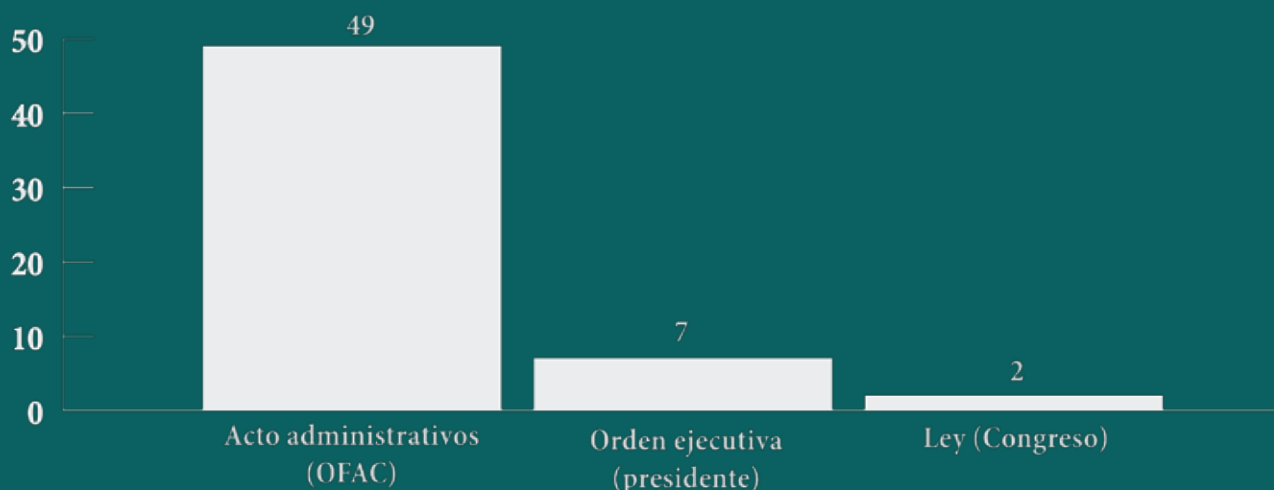
PAÍSES Y GRUPOS QUE DICTARON MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES



Fuerte presión por parte de EE. UU.

Las estrategias de presión se han venido intensificando considerablemente desde la toma del poder por parte del presidente Donald Trump. Hasta la fecha se han dictado los siguientes instrumentos que aplican medidas coercitivas unilaterales: dos (2) leyes del Congreso, siete (7) órdenes ejecutivas por parte de los presidentes Obama y Trump (13692, 13808, 13827, 13835, 13850, 13857 y 13884), y cuarenta y nueve (49) actos administrativos que aplican alguna restricción a países, personas, entidades, aeronaves y buques por parte del Departamento del Tesoro.

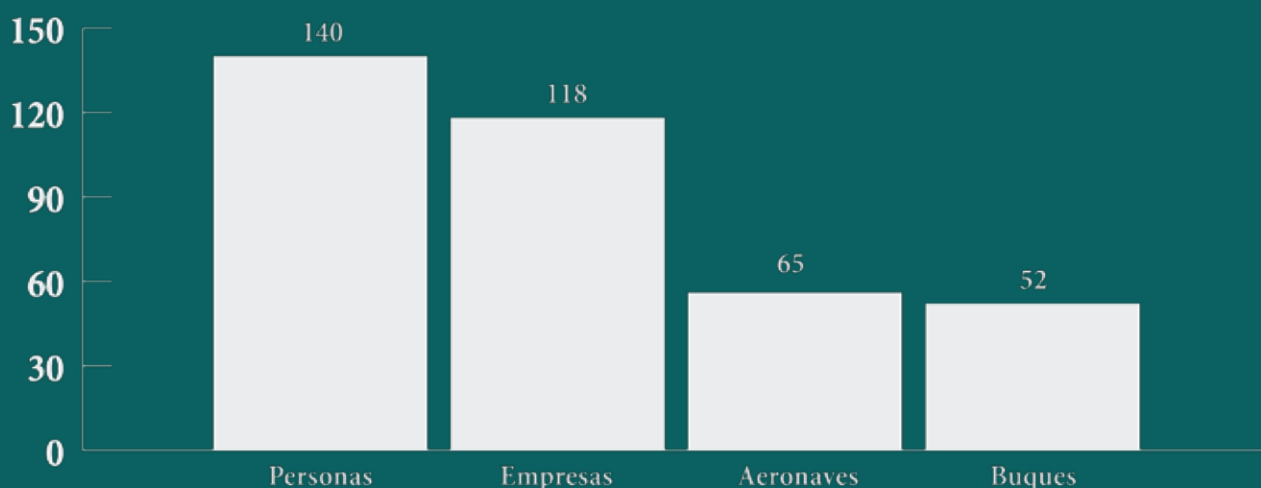
TIPOS DE MCU DICTADAS POR EE. UU.



Desde el inicio de estas medidas en diciembre de 2014 hasta marzo de 2020, desde Sures hemos registrado a ciento cuarenta (140) personas como “Nacional Designado Especial” (SDN, por sus siglas en inglés).

Además, se han enfocado en entidades financieras, bancarias y petroleras. Como resultado se han aplicado medidas coercitivas contra cincuenta y dos (52) buques (la mayoría son de propiedad de Pdvsa utilizado para el transporte de hidrocarburos), cincuenta y seis (56) aviones (en su mayoría de Conviasa), así como a ciento dieciocho (118) empresas privadas y públicas.

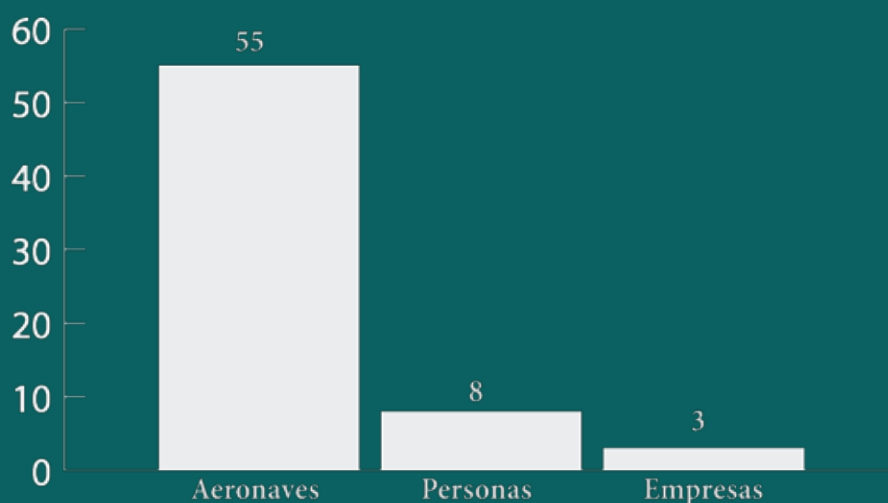
DESTINATARIOS DE LAS MEDIDAS APLICADAS



Y Contando lo que ha pasado entre enero y marzo de 2020...

Durante este período se han aplicado por parte del gobierno de EE. UU. seis (6) medidas coercitivas formales (todas por parte de la OFAC) que han alcanzado a: cincuenta y cinco (55) aeronaves, ocho (8) personas y tres (3) empresas. Es importante mencionar que la mayor parte de las medidas se dirigieron contra la empresa estatal “Consortio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos Conviasa”, intentando causar un fuerte bloqueo aéreo contra nuestro país. Ningún gobierno extranjero ni grupo regional han impuesto medidas durante estos meses.

MEDIDAS DICTADAS ENTRE ENERO A MARZO DE 2020 POR PARTE DE EE. UU.



A continuación se realiza un análisis detallado de las medidas dictadas y su alcance:

- 1) Medida dictada el 13 de enero de 2020 por parte de la Oficina de Control de Activos del Estado del Departamento del Tesoro mediante la cual se agregan a siete (7) personas como especial designado.
- 2) Medida dictada el 21 de enero de 2020 por parte de la Oficina de Control de Activos del Estado del Departamento del Tesoro contra quince (15) aeronaves.
- 3) Medida dictada el 7 de febrero de 2020 por parte de la Oficina de Control de Activos del Estado del Departamento del Tesoro contra Conviasa y cuarenta (40) de sus aeronaves.
- 4) Medida dictada el 18 de febrero de 2020 por parte de la Oficina de Control de Activos del Estado del Departamento del Tesoro contra la petrolera Rosneft Trading S.A.
- 5) Renovación de la Orden Ejecutiva 13.962 de fecha 5 de marzo de 2020.
- 6) Medida dictada el 12 de marzo de 2020 por parte de la Oficina de Control de Activos del Estado del Departamento del Tesoro contra la empresa TNK Trading International S.A.

CENSURA Y SANCIONES EN TIEMPOS DE LA COVID-19

NOTA EXTRAÍDA DE LA ENTREVISTA REALIZADA A ALFRED DE ZAYAS POR EL CANAL DE PODCAST GEOPOLÍTICA E IMPERIO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2020.

Alfred de Zayas es un destacado especialista en el campo de los Derechos Humanos y el derecho internacional; fue desde 2012 hasta abril de 2018 experto independiente de las Naciones Unidas sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo.

En una entrevista extensa realiza importante conclusiones y recomendaciones en torno a las “sanciones” en el marco del brote mundial del coronavirus, manifestando que en este contexto es necesario unir fuerzas y el multilateralismo juega un papel muy importante. Recordó su informe presentado ante la Asamblea General de 2017, cuando explícitamente: “condenó la condicionalidades impuestas por el FMI que llevaban a una disminución de la inversión del Estado, en particular en cuidados de salud”. Cuestionando además: “¿Cuántos países pudieran luchar más eficientemente a la covid-19 si hubieran tenido la oportunidad de invertir más en el sector salud? ¿O en todos los equipos hospitalarios, incluyendo suficientes camas?

El experto señala que hay dos prioridades que deben ser reconocidas: “no se trata de interferir en los asuntos internos de otros países a kilómetros de distancia [...] la responsabilidad de proteger se refiere a proteger a tu propia población de pandemia, del curso de la guerra”.

De Zayas, en torno a las sanciones y los derechos humanos, lamentó que los mismos hayan sido secuestrados por lobistas, donantes u ONGs; a la pregunta de ¿por qué la Oficina (de la alta comisionada para los Derechos Humanos) no se opone a las ilegales sanciones impuestas por los

Estados Unidos a Irán, Siria, Cuba o Venezuela?, es enfático en su respuesta manifestando: “porque observando que estas sanciones son impuestas por los grandes donantes: Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, la Oficina se inhibe de cumplir con su mandato por temor a perder el financiamiento [...] Es claro para mí que si se imponen sanciones comprensivas a países como Irán, Cuba o Venezuela, estas va a tener un impacto en los derechos humanos porque va a impedir el acceso a medicinas, maquinarias, entre otros”. El experto, en torno al impacto de las medidas coercitivas, manifiesta: “no solo se imponen a las empresas estadounidenses [...] sino que se extiende a otras empresas que se enfrentan a grandes multas que pudieran llegar hasta 500 mil dólares estadounidenses”.

De Zayas señala que los países que están bloqueados enfrentan un mayor riesgo de mortalidad ante la pandemia de la covid-19, como es el caso de Irán, Cuba o Venezuela, ya que al no poder recibir los medicamentos o las pruebas para realizar los diagnósticos, están más expuestos al contagio y a frenar la pandemia.

Recordó el entrevistado que para 2018 “el profesor Jeffrey Sachs, de la Universidad de Columbia de los Estados Unidos, estimó en 40 mil las muertes directas ocasionadas por las sanciones impuestas a Venezuela por parte de los Estados Unidos”, por lo que desde 2014 hasta 2020 esas muertes deben sobrepasar las 100,000 personas. De Zayas coincidió con la acción interpuesta por el canciller Jorge Arreaza ante la Corte Penal Internacional para que, bajo el artículo 7 del Estatuto de Roma, se investigue la imposición de medidas coercitivas



A. DE ZAYAS

“Estados Unidos lo que está haciendo es sitiando un país entero”

unilaterales como un crimen de lesa humanidad: “Estados Unidos lo que está haciendo es sitiando un país entero. No está atacando directamente pero [...] aquí (Venezuela) hay una situación de guerra en la que se está sitiando a un país con el propósito de que el gobierno colapse”.

El experto reiteró, en el marco de la covid-19 y con la crisis humanitaria, su cuestionamiento a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales: “¿no es un crimen en contra de la humanidad mantener este régimen de sanciones y políticas asfixiantes en contra de Venezuela, ahora que hay esta amenaza mundial por la covid-19? ¿Cuántos venezolanos morirán por estas sanciones? ¿Cuál es la capacidad de Venezuela para combatir, para hacer frente a la covid-19?

Por último, indicó que además del mandato que tiene la Corte Penal Internacional para ver este asunto, la Corte Internacional de Justicia también tiene competencia. En particular, estando este el órgano capacitado para estimar el daño y establecer la reparación. “Los Estados Unidos tienen una obligación de realizar reparaciones (a los países sancionados como Cuba, Nicaragua, Venezuela, Irán y Siria), no solo de levantar la medidas, sino que se debe estimar una cantidad para el pago de reparaciones” [...] “Las personas deberían estar molestas porque en medio de estás pandemia las sanciones deben ser levantadas. Hay gente muriendo por las sanciones”, concluyó.

En el marco de la 43ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la alta comisionada para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, expresó su preocupación por el bloqueo económico impuesto contra Venezuela: “Respecto a los derechos económicos y sociales preocupan la imposición de nuevas sanciones económicas, en especial las que afectan a la empresa aérea Conviasa, así como las sanciones a la industria petrolera, disminuyendo los recursos del Gobierno destinados al gasto social”.

Igualmente se refirió a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que vulneran los derechos a la salud y a la alimentación del pueblo venezolano, en este sentido concluyó: “A pesar de las excepciones establecidas para permitir las importaciones de medicamentos, los alimentos e insumos para la acción humanitaria, los servicios públicos y la población en general siguen sufriendo el impacto del escrutinio estricto del sector financiero”.

Una situación que mereció su especial atención fue el bloqueo y la interrupción del programa de subsidio estatal que mantenía Pdvsa a través de su filial Citgo que posibilitaba financiar el trasplante de médula ósea a pacientes venezolanos en Argentina e Italia, realizando un llamado para su continuidad: “Sigue siendo urgente aten-

DATOS Y COMENTARIOS AL INFORME DE MICHELLE BACHELET

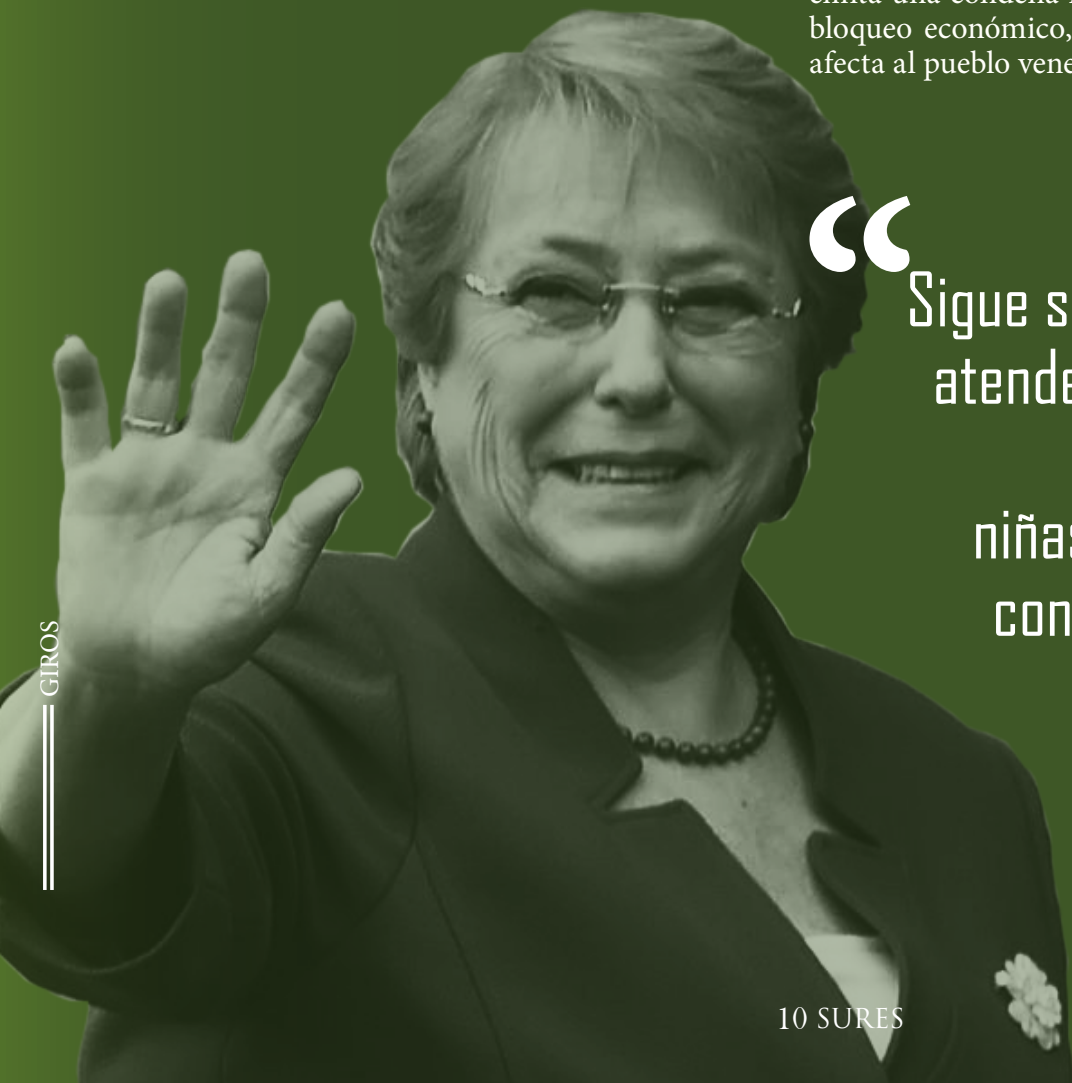
der la situación de los niños y niñas venezolanos con necesidad de trasplante. Hasta hoy treinta y ocho (38) siguen en lista de espera en Venezuela y seis (6) están aún pendientes de ser atendidos en Argentina. Según información recibida, las sanciones han obstaculizado la transferencia de recursos para los tratamientos”.

Estimamos que resulta muy positivo que la alta comisionada para los Derechos Humanos continúe visibilizando y reconociendo el grave impacto que tienen las medidas coercitivas unilaterales sobre el disfrute de los derechos humanos. Sin embargo, seguimos esperando que emita una condena firme e inequívoca contra el bloqueo económico, comercial y financiero que afecta al pueblo venezolano.

“

Sigue siendo urgente
atender la situación
de los niños y
niñas venezolanos
con necesidad de
trasplante

”



DATOS DEL INFORME DE IDRISS JAZAIRY

Informe del relator especial sobre las Repercusiones Negativas de las Medidas Coercitivas Unilaterales en el disfrute de los Derechos Humanos, señor Idriss Jazairy, ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, en su 42º período de sesiones en el año 2019.

PÁRRAFO 16.

[...] los observadores internacionales están de acuerdo, en general, en que las sanciones económicas unilaterales adoptadas por los Estados Unidos y otros países, sumadas a una “guerra económica” polifacética, han desempeñado un papel nada desdeñable en la paralización de la economía de la República Bolivariana de Venezuela (véase A/HRC/39/47/Add.1).

PÁRRAFO 34.

Las sanciones económicas impiden que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela afronte la grave situación económica y crisis humanitaria que vive el país. Los bancos mundiales cumplen voluntariamente las sanciones de los Estados Unidos que prohíben las transacciones en las que intervengan ciertas deudas o acciones, y algunas otras operaciones y servicios en los que participe el Gobierno, lo que, de hecho, impide el acceso de este a los mercados financieros. El Gobierno ya ha puesto de relieve las graves consecuencias financieras de las anteriores sanciones que restringen el acceso de Petróleos de Venezuela.

PÁRRAFO 35.

Se ha expresado preocupación por la posibilidad de que la imposición de sanciones más estrictas a Petróleos de Venezuela “exacerben aún más la difícil crisis humanitaria que atraviesa Venezuela, que ya se ha traducido en una escasez de alimentos y medicinas y en una migración en masa, limitando la principal fuente de ingresos del país”. En 2018, William Brownfield, exembajador de los Estados Unidos en Venezuela, dijo: “Las sanciones que impongamos a Petróleos de Venezuela tendrán repercusiones para toda la población, para los ciudadanos ordinarios. El contraargumento es que las personas sufren tanto por la falta de alimentos, seguridad, medicamentos y salud pública que, en este momento, tal vez la mejor solución sea acelerar el derrumbe, incluso si ello acarrea un período de sufrimiento de meses o quizás años”.

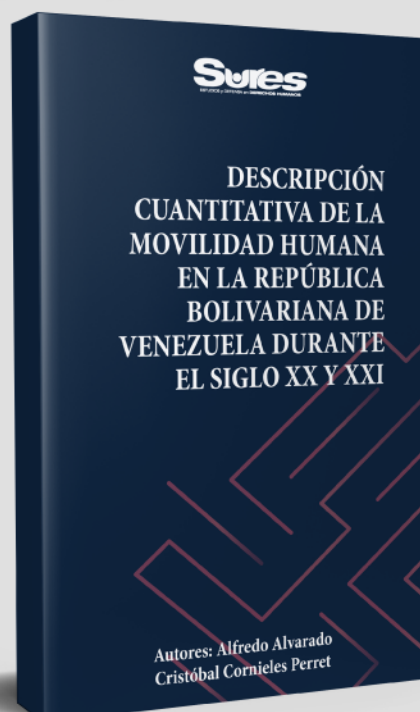
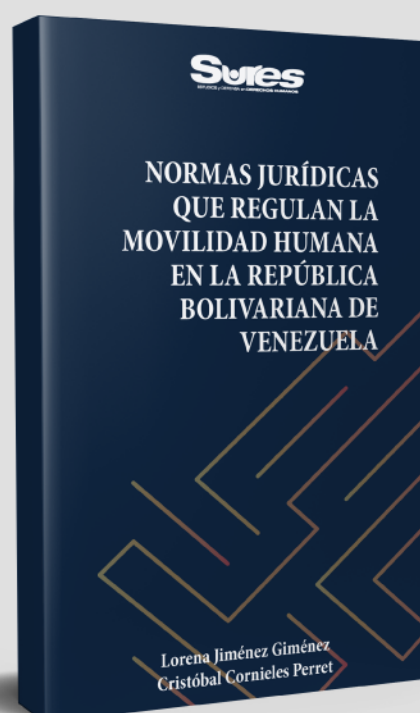
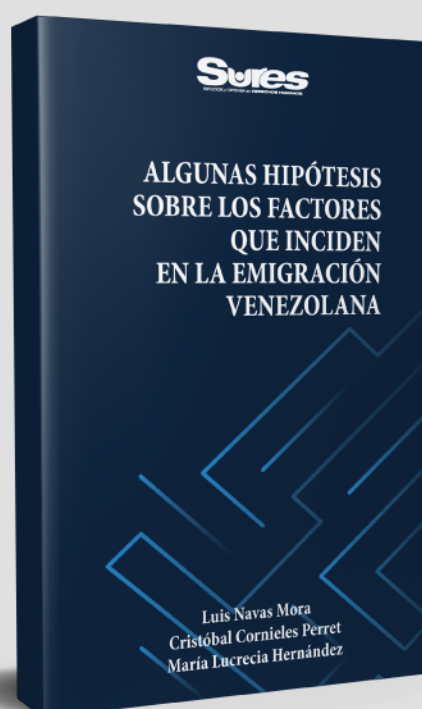
Sures

ESTUDIOS y DEFENSA en **DERECHOS HUMANOS**

PUBLICACIONES

Serie Ida y vuelta

Tema: movilidad humana y políticas migratorias



MÁS ALLÁ DE NOSOTROS

Conversaciones que venían

Hoscas

Buscándonos

Gentes del sueño y gentes del viento

Árboles ventosos y golpes en el corazón

Y al cabo estábamos volando

conversando

Árboles ya y gentes del sueño y vientos

(con el alma errada y un errante árbol

Furiosos, Incorpóreos,

dando vueltas en torno a la vida

y desentrañándonos

desentrañándonos

Más allá de nosotros.

RAMÓN PALOMARES

Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional

ARTÍCULO 7

Crímenes de lesa humanidad

1. A los efectos del presente Estatuto se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: [...]

k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.



EL BLOQUEO ECONÓMICO ES UN CRIMEN DE LESA HUMANIDAD

EL BLOQUEO ECONÓMICO, FINANCIERO Y COMERCIAL CONTRA VENEZUELA ES UN CRIMEN DE LESA HUMANIDAD PORQUE:

1. Constituye un “ataque contra la población civil”: Las medidas coercitivas unilaterales impuestas por EE. UU. y sus aliados afectan directamente a toda la población venezolana, especialmente a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad como niños, niñas, adolescentes, ancianos, ancianas y personas con discapacidad.
2. Se comete como “parte de un ataque generalizado o sistemático”: El gobierno de los EE. UU. ha declarado pública y reiteradamente, a través de sus más altos voceros y voceras, que el bloqueo económico es una política exterior dirigida a intervenir en los asuntos internos de Venezuela, particularmente a deponer al presidente Nicolás Maduro. Se trata de acciones planificadas que se han desarrollado a lo largo de cinco (5) años, desde diciembre de 2014, y que alcanzan a la fecha más de setenta y ocho (78) medidas coercitivas unilaterales.
3. Se ejecuta “con conocimiento de ese ataque”: No queda dudas que el gobierno de los EE. UU. y sus aliados tienen plena conciencia de las medidas coercitivas unilaterales que han aplicado y de sus graves efectos sobre el pueblo venezolano. Basta con recordar que las medidas adoptadas por el Departamento del Tesoro y de la Oficina de Control de Activos Extranjeros estadounidenses son difundidas a través de los medios de comunicación estatales y publicadas en sus portales oficiales de internet.
4. Causan “intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física”: El bloqueo económico constituye una grave y masiva violación a los derechos humanos, que ha causado directamente grandes sufrimientos a la población venezolana, generado decenas de miles muertes, innumerables afecciones a la salud e incrementado las discapacidades. Así ha quedado evidenciado en los informes de la alta comisionada de los Derechos Humanos, el experto independiente para la Promoción de un Orden Internacional Democrático y Equitativo y el relator independiente sobre las Repercusiones Negativas de las Medidas Coercitivas Unilaterales en los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ONU PIDE EL LEVANTAMIENTO DE LAS SANCIONES PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE LOS ESTADOS CONTRA LA COVID-19

El secretario general de las Naciones Unidas, en una reunión con el G-20, realizada el 26 de marzo de 2020, señala la necesidad de que los países trabajen unidos para limitar el impacto social y económico de la crisis que ha provocado la pandemia de la covid-19. De manera expresa pidió el levantamiento de las sanciones que puedan perjudicar la capacidad de respuesta de los países a la pandemia.

Al mismo tiempo, destacó un programa de estímulo para ayudar a los países en desarrollo y la necesidad de ocuparse de las personas, mantener a flote los hogares y dotar de capacidad económica a las empresas para que puedan mantener los puestos de trabajo.

Por último, pidió trabajar conjuntamente a partir de este momento “para establecer las bases de una recuperación que construya una economía más sostenible, inclusiva y equitativa”, guiada por una meta compartida: la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos.

“
**ALTO AL FUEGO
MUNDIAL**
Antonio Guterres”

“
**INMEDIATO
LEVANTAMIENTO
DE LAS MEDIDAS
COERCITIVAS**
Asociación Internacional de
Juristas Demócratas”

LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS DEMÓCRATAS (AIJD) SE PRONUNCIA EXIGIENDO EL CESE DEL BLOQUEO

La AIJD fundada en 1946 es una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social y la UNESCO. Desde su creación los miembros de la AIJD han protestado contra el racismo, el colonialismo y las injusticias económicas y políticas dondequiera que se produzcan.

En una resolución de fecha 27 de marzo de 2020, la IADL reconoce que la pandemia de la covid-19 representa una importante amenaza para la población de todo el mundo y que afectará, especialmente, a los países que sufren sanciones, bloqueos, ocupación y asedio, como es el caso de Venezuela, Irán, Cuba y otros países.

La AIJD expresa su profunda preocupación por los graves efectos de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos por amplios sectores de la población mundial, e insta al gobierno de los Estados Unidos y sus aliados a su inmediato levantamiento.

EXIGIMOS AL
BANCO DE INGLATERRA
LA DEVOLUCIÓN DE LAS **14 TONELADAS**
DE ORO DE TODOS LOS VENEZOLANOS



MÁS DE **1.200 MILLONES**
DE LIBRA ESTERLINA